

EXP-UNC: 0004793/2018

Córdoba, 27 FEB 2018

VISTO

La propuesta presentada, solicitando el otorgamiento de suplementos de mayor responsabilidad a agentes no docentes;

CONSIDERANDO:

Que agentes no docentes vienen desarrollando tareas de mayor responsabilidad que las asignadas a la categoría de revista,

Que se hace necesario reconocer dicho desempeño de mayor responsabilidad,

Que el Decreto 366/06, art. 68 inc. "d", establece al otorgamiento de suplementos por mayor responsabilidad;

Que el Decreto 366/06, art. 72, menciona en que caso se aplica el suplemento por mayor responsabilidad;

Que el Acta N° 8 de la Paritaria Local no docente, establece el procedimiento para otorgar el suplemento por mayor responsabilidad para una mejor organización de las diferentes dependencias;

Que la Facultad de Artes ha recibido un crédito especial de Inciso I, de \$1.200.000 para cargos Docentes y No Docentes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide al agente Marcos Sebastián Ponce (Legajo 42411) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/3 del agrupamiento administrativo del Área Despacho de Alumnos y Enseñanza, desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 28/02/2019 o hasta la provisión del concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: Disponer se liquide a la agente María Verónica Pérez (Legajo 38250) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/2 del agrupamiento administrativo del Área Económico Financiero, desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 28/02/2019 o hasta la provisión del concurso, lo que ocurra primero.



ARTÍCULO 3°: Disponer se liquide a la agente Valentina Caro (Legajo 48224) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/6 del agrupamiento administrativo del Área Académica, desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 28/02/2019 o hasta la provisión del concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4°: Disponer se liquide al agente Jorge Gabriel Almuzara (Legajo 48993) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/6 del agrupamiento administrativo del Área Académica, desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 28/02/2019 o hasta la provisión del concurso, lo que ocurra primero.


ARTÍCULO 5°: Se establece que los suplementos por mayor responsabilidad se solventarán con fondos provenientes del Inciso 1- Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 6°: Los agentes mencionados en los artículos 1° a 4°, deberán cumplimentar la documentación correspondiente en el Departamento Personal y Sueldos. Además deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C. Cumplido comunicar al Departamento Personal y Sueldos.

RESOLUCIÓN N°:

0066


Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba